



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

G.F.

CUARTA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROALVIT  
ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE y MIRIAM MARIA  
NOCOLALDE VELASCO

A FAVOR DE: RENE MIJAIL CASA NICOLALDE

QUITO, 15 DE JULIO DE 2016

**Quito, 31 de agosto de 2016**



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-06-P03605

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE**

**MIRIAM MARÍA NICOLALDE VELASCO**

**A FAVOR DE:**

**RENE MIJAIL CASA NICOLALDE**

**CUANTÍA: \$ 2,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes quince (15) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, Wilson Rene Casa Ponce por sus propios derechos, por otra parte, en la calidad de Cedentes, David Isaias De La Torre Duque, debidamente representado por su Apoderada Especial Lidia Emilia Duque López, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, y, los cónyuges Miriam María Nicolalde Velasco y Raul Mario Padrón Correa, y, por otra parte, en calidad de Cesionario, Rene Mijail Casa Nicolalde por sus propios

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

2

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados excepto Rene Mijail Casa Nicolalde que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me autoriza para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECENCIA:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, el señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE de estado civil divorciado, quien comparece por medio de Poder Especial otorgado a favor de la señora LIDIA EMILIA DUQUE LOPEZ , así como la señora NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA de estado civil casada, con el señor RAUL MARIO PADRON CORREA, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, comparece el señor RENE

MIJAIL CASA NICOLALDE de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil siete, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veintiuno de septiembre del año dos mil siete. b).- Con fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y aprobó la cesión de participaciones como se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA quedará , de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CASA PONCE WILSON RENE	39.998	39998	99,995%
RENE MIJAIL CASA NICOLALDE	2	2	0,005%
<b>TOTAL:</b>	<b>40000</b>	<b>40000</b>	<b>100%</b>

Con los antecedentes descritos, el cedente, señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE, CEDE la totalidad de sus participaciones sociales, es decir UNA PARTICIPACION equivalente al cero coma cero cero cero cero dos cinco por ciento, incluyendo todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*g*

públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Corporación Financiera Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO-AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy, a favor del **cesionario**, quien libre y voluntariamente acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor y acepta recibir bajo su responsabilidad todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías - SC, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Ministerio de Trabajo - MT, Corporación Financiera Nacional - CFN, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy. De igual forma la **cedente**, señora **NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA** cede la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, una participación valorada en un dólar americano equivalente al cero coma cero cero cero cero dos cinco por ciento, incluyendo todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Corporación Financiera Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO-AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy, a favor del **cesionario** quien libre y voluntariamente acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor y acepta recibir bajo su responsabilidad todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

6

como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías - SC, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Ministerio de Trabajo - MT, Corporación Financiera Nacional - CFN, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio, que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses, valor que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo del Cesionario. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento" (Firma) Abogado Aquiles Alfredo Muñoz López, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por

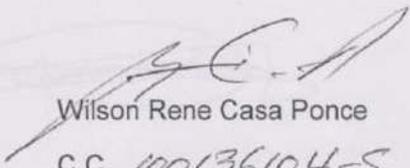


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

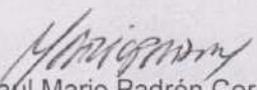


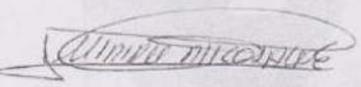
mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

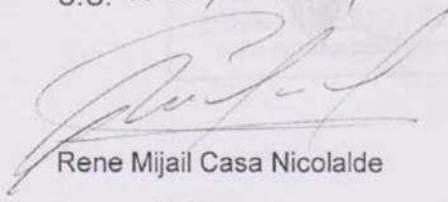
FBT/FBT

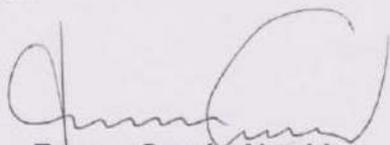
  
Wilson Rene Casa Ponce  
C.C. 100136104-5

  
Lidia Emilia Duque López  
C.C. 1703435071

  
Raúl Mario Padrón Correa  
C.C. 170916213-2

  
Miriam María Nicolalde Velasco  
C.C. 100140192-4

  
Rene Mijail Casa Nicolalde  
C.C. 1720432360.

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100140192-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
NICOLALDE VELASCO  
MIRIAM MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
ANGOCHAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
RAUL MARIO  
PADRON CORREA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR E233313222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NICOLALDE VICTOR

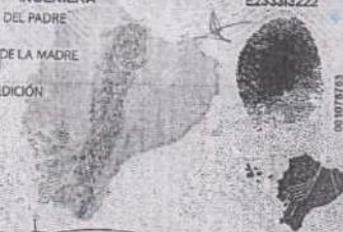
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELASCO LINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-29

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*

ANMA DE CEDULADO *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0030 1001401924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
	VITERALDUALES	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoj(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170343507-1

APellidos y Nombres: DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO NANEGALITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
WILSON ANIBAL DE LA TORRE GUERRA





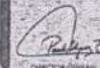
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE E1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: DUQUE TELMO

APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ MORA MARIA LIDIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-06

Director General: 

Firma del Cedido: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0095 1703435071

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 5  
QUITO FARRIOQUIA ZONA 5  
CANTÓN

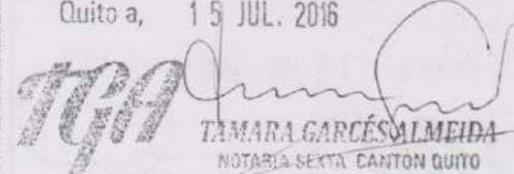
  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**TGA**

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

TABLA:

*María Augusta Peña Vásquez*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE

A favor de:

LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Copia N° ..... *87* .....

Fecha ..... 1.8.MAR.-2015

# NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN QUITO



# 36



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Dir: Corea 126 y Amazonas Edif.: Belmonte 2do. Piso Of. 201

(frente al CCI) Telf.: 2450077 / 2463639

E-mail: [notaria36quito@yahoo.com](mailto:notaria36quito@yahoo.com)

Quito - Ecuador



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1	2015	17	01	36	P01073
---	------	----	----	----	--------

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Tada: *María Augusta Peña Vásquez*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE

A favor de:

LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

\*\*\*\*\* DFSS \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
 Distrito Metropolitano, Capital de la  
 República del Ecuador, el día de hoy  
 miércoles dieciocho (18) de Marzo del año  
 dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA  
 AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria  
 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
 el señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE,  
 por sus propios derechos, a quien de  
 conocer doy fe, en virtud de haberme  
 presentado su cédula de ciudadanía y  
 certificado de votación, cuya fotocopia

*MA*



1 debidamente certificada por mí, agrego a  
2 esta escritura. El compareciente es de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
4 estado civil divorciado, Medico  
5 Veterinario, domiciliado en esta ciudad de  
6 Quito, Distrito Metropolitano, además  
7 instruido por mí, la Notaria, en el objeto  
8 y resultados de esta escritura pública, a  
9 la que procede libre y voluntariamente, y  
10 de acuerdo con la minuta que me entrega y  
11 que copiada textualmente es como sigue:  
12 "SEÑORA NOTARIA: En el Registro Escrituras  
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
14 en la cual conste el texto del presente  
15 Poder Especial, en los siguientes términos:  
16 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al  
17 otorgamiento y la suscripción de la  
18 presente escritura el señor DAVID ISAIAS DE  
19 LA TORRE DUQUE, ciudadano de nacionalidad  
20 ecuatoriana, con cedula número uno siete  
21 uno tres cuatro seis siete cuatro tres  
22 guión siete (No. 171346743-7), de estado  
23 civil divorciado, domiciliado en la ciudad  
24 de Quito, por sus propios y personales  
25 derechos, quien en adelante será llamado El  
26 Mandante. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El  
27 Mandante procede a otorgar PODER ESPECIAL,  
28 amplio y suficiente, cual en derecho se



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 requiere, en favor de la señora **LIDIA**  
2 **EMILIA DUQUE LOPEZ**, quien es ecuatoriana,  
3 portadora de cedula uno siete cero tres  
4 cuatro tres cinco cero siete guión uno (No.  
5 170343507-1), mayor de edad, de estado  
6 civil casada, domiciliada en la ciudad de  
7 Quito, llamada en la presente escritura  
8 Mandataria, para que en nombre y en  
9 representación del Mandante, pueda realizar  
10 los actos siguientes con plenitud de  
11 competencia, atribuciones y facultades y  
12 con libertad de fijar pactos, cláusulas,  
13 disposiciones, determinaciones y  
14 declaraciones, de suerte que el Mandatario  
15 ostente la plena representación del  
16 Mandante sin traba, limitación ni excepción  
17 alguna: **UNO.-** Comprar, vender, permutar,  
18 donar, enajenar, por cualquier modo y a  
19 cualquier título, bienes inmuebles,  
20 constituir hipotecas y otros gravámenes  
21 sobre los mismos, servidumbres, darlos en  
22 arrendamiento o en anticresis y cancelar  
23 tales hipotecas y gravámenes y terminar  
24 tales arrendamientos y anticresis. **DOS.-**  
25 Comprar, vender, permutar, donar, ceder,  
26 bienes muebles, bienes corporales o  
27 incorporales, derechos y acciones,  
28 obligaciones y participaciones, por

**TGA**

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

1 cualquier modo y a cualquier título, y  
2 pudiendo constituir prenda u otro gravamen  
3 sobre dichos bienes y cancelar la prenda o  
4 cualquier otro gravamen o limitación al  
5 dominio. **TRES.-** Firmar y mantener  
6 correspondencia de todo tipo, hacer y  
7 retirar giros y envíos, reconocer, aceptar,  
8 pagar y cobrar cualquier deuda o crédito,  
9 sea capital, intereses, dividendos,  
10 amortizaciones, sueldos, sobresueldos,  
11 emolumentos, con relación a cualquier  
12 persona sea natural o jurídica, pública o  
13 privada, en cualquier estado, provincia o  
14 Municipio, cantón, parroquia perteneciente  
15 a la república del Ecuador, firmando  
16 recibos, saldos, conformidades y  
17 resguardos. **CUATRO.-** Celebrar toda clase de  
18 contratos que requieran de cláusula  
19 especial como los de compra venta, de  
20 bienes de propiedad del Mandante, dación en  
21 pago, permuta, arrendamiento, mutuo,  
22 comodato, depósito, fianza, hipoteca,  
23 prenda, anticresis, transporte, cuenta  
24 corriente, comisión, seguro y, en general,  
25 todos los contratos, nominados o  
26 innominados que sean lícitos, con arreglo a  
27 las normas legales vigentes en el Ecuador,  
28 sin limitación alguna, respecto de todos

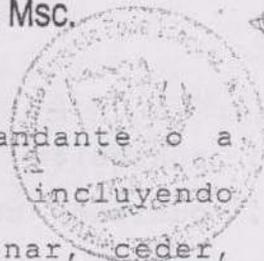


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 los bienes de propiedad del Mandante o a  
2 los que tenga derecho, incluyendo  
3 inmuebles. CINCO.- Disponer, donar, ceder,  
4 comprar, vender, permutar, transferir el  
5 dominio a cualquier título, enajenar,  
6 gravar, adquirir y contratar activa o  
7 pasivamente, respecto de toda clase de  
8 derechos reales y/o personales, acciones,  
9 participaciones, derechos sociales y  
10 obligaciones, obteniendo y entregando los  
11 valores que correspondan en tal sentido,  
12 estableciendo las condiciones y plazos que  
13 estimen convenientes. SEIS.- Ejercitar,  
14 otorgar, conceder y aceptar compraventas,  
15 aportes, permutas, cesiones en pago,  
16 amortizaciones, rescates, subrogaciones,  
17 retardos, agrupaciones, segregaciones,  
18 parcelaciones, divisiones, alteraciones de  
19 predios, cartas de pago fianzas,  
20 transacciones, compromisos, arbitrajes y  
21 resciliaciones de contratos.- SIETE.-  
22 Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,  
23 transmitir, dividir, modificar, extinguir y  
24 cancelar total o parcialmente usufructos,  
25 servidumbres, prendas, hipotecas,  
26 anticresis, comunidades de toda clase,  
27 propiedades horizontales, patrimonios  
28 familiares, posesiones efectivas y su

1 levantamiento, cualquier derecho real o  
2 personal, aceptar donaciones puras,  
3 condicionales de cualquier clase de  
4 bienes.- **OCHO.-** Aceptar, repudiar,  
5 manifestar, partir, entregar, recibir,  
6 aprobar e impugnar herencias, legados y en  
7 general bienes y derechos de toda clase y  
8 en todo caso.- **NUEVE.-** Comparecer y asistir  
9 con voz y voto a las juntas de socios o  
10 accionistas, condueños y demás cotitulares  
11 o de cualquier otra clase, comerciar,  
12 dirigir y administrar negocios mercantiles,  
13 civiles, industriales, realizando actos  
14 relativos al negocio, constituir,  
15 modificar, prorrogar, disolver, liquidar,  
16 cancelar toda clase de sociedades,  
17 ejercitar todos los derechos y obligaciones  
18 inherentes a la calidad de socio o  
19 accionista y aceptar y desempeñar cargos en  
20 dichas sociedades.- **DIEZ.-** Suscribir,  
21 girar, aceptar, ceder, endosar, cancelar  
22 toda clase de títulos, valores y demás  
23 documentos de propiedad del Mandante o a  
24 los que tenga derecho, incluyendo sin  
25 limitar acciones, participaciones,  
26 certificados provisionales, certificados de  
27 aportación, obligaciones, letras de cambio,  
28 pagarés, cheques, pólizas de acumulación,



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 bonos, cupones, avales, cédulas  
2 hipotecarias, garantías bancarias, notas de  
3 crédito del Ministerio de Economía.- ONCE.-  
4 Obtener, actualizar, anular el registro  
5 único de contribuyentes (R.U.C.) tanto a  
6 título personal como a nombre de las  
7 sociedades de las que es representante del  
8 Mandante y presentar a nombre del  
9 Mandante cualquier reclamo que se derive  
10 de dicho registro o impuesto exigido por el  
11 estado ecuatoriano.- DOCE.- Librar,  
12 aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,  
13 intervenir y protestar cheques, letras de  
14 cambio, talones y otros efectos.- TRECE.-  
15 Abrir, cerrar, mantener, actualizar,  
16 administrar, e incluso cancelar libretas  
17 de ahorro, ahorro y crédito o cuentas  
18 corrientes, tarjetas de crédito o cualquier  
19 tipo de cuenta bancaria existente, fondos  
20 de inversión o cualquier tipo de inversión  
21 en entidad financiera o casa de valores.-  
22 CATORCE.- Solicitar, gestionar, tramitar y  
23 recibir el dinero de créditos comerciales,  
24 bancarios y de cualquier otra índole.  
25 Tomar dinero en préstamo con o sin  
26 intereses, dar y pedir garantías personales  
27 o reales, de valores. Constituir,  
28 transferir, modificar, cancelar, retirar,

M.P.



1 negociar, endosar depósitos provisionales o  
2 definitivos en cualquier tipo de inversión  
3 que sea conveniente para el Mandante, sea a  
4 plazos fijos o indeterminados. En general  
5 realizar cualquier tipo de operaciones y  
6 negocios con cooperativas de ahorro y  
7 crédito, Mutualistas, Bancos, entidades  
8 financieras y /o sus subsidiarias, pudiendo  
9 ordenar a nombre del Mandante la gestión y  
10 trámite de todo lo antes mencionado.-  
11 **QUINCE.-** Obtener el récord policial y  
12 realizar cualquier gestión o solicitar a  
13 cualquier entidad pública, privada,  
14 municipal o entidad financiera,  
15 certificaciones, copias certificadas o  
16 compulsas de los documentos que mantengan  
17 en su poder y se refieran al Mandante y a  
18 sus empresas, sociedades o negocios.-  
19 **DIECISÉIS.-** Realizar, liquidar y  
20 administrar todo tipo de inversiones de  
21 propiedad de la Mandante o a las que tenga  
22 derecho.- **DIECISIETE.-** Tener bajo su  
23 responsabilidad y administración todos los  
24 bienes de propiedad del Mandante o a los  
25 que tenga derecho.- **DIECIOCHO.-** Firmar  
26 cualquier documento a nombre del Mandante  
27 relacionado con el Instituto Ecuatoriano de  
28 Seguridad Social (I.E.S.S.), a fin de que

ABRIL 1971  
AGUOSTO 1971  
AÑO 1971



MA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 171346743-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTITUCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN MEDICO VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE GUERRA WILSON ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-16

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



SECCIONES DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2015-2018

014

014 - 0089

1713467437

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO PARROQUIA  
CANTÓN PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Des (2) Foja (s) util(es)

Quito-DM, a 18 MAR. 2015



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



1 que incluirá las facultades de transigir,  
2 comprometer el pleito en árbitros, desistir  
3 de pleitos, absolver posiciones, deferir el  
4 juramento decisorio, recibir la cosa sobre  
5 la que verse el litigio o tomar posición de  
6 ellas.- **VEINTE Y TRES.**- Represente en  
7 nombre del mandante a su hijo menor de edad  
8 EMILIO JOSÉ DE LA TORRE MAFLA ante  
9 cualquier organismo o institución pública o  
10 privada en cualquier trámite que se  
11 requiera mi firma o autorización, de manera  
12 especial para comparecer ante un  
13 funcionario público, Juez de la Niñez y  
14 Adolescencia o Notario Público con el  
15 objeto de suscribir la autorización  
16 correspondiente para que mi hijo EMILIO  
17 JOSE DE LA TORRE MAFLA pueda viajar fuera  
18 del país ya sea solo o acompañado por la  
19 persona que la madre del menor y mi  
20 mandataria consideren pertinente. **VEINTE Y**  
21 **CUATRO:** Realizar todos los trámites  
22 administrativos en la Secretaría de  
23 Educación Superior, Tecnología e Innovación  
24 - o IECE, para lo cual le confiero la  
25 autorización amplia y suficiente que los  
26 trámites, actos y contratos requieran.  
27 **VEINTE Y CINCO:** Suscribir y aceptar letras  
28 de cambio y pagares a la orden de la



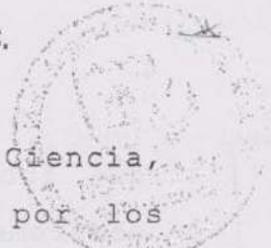


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Secretaría de Educación Superior, Ciencia,  
2 Tecnología e Innovación, o IECE, por los  
3 montos y condiciones establecidas en el  
4 Contrato de Financiamiento, suscrito entre  
5 el poderdante y la Secretaría de Educación  
6 Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación  
7 o IECE y los contratos modificatorios que  
8 modifiquen el monto total del  
9 financiamiento de la beca. **TERCERA:** El  
10 poderdante confiere a la señora LIDIA  
11 EMILIA DUQUE LOPEZ las más amplias  
12 atribuciones, para cumplir con el objeto  
13 del presente mandato, para lo cual podrá  
14 firmar toda clase de peticiones,  
15 solicitudes, escrituras y más documentos  
16 necesarios para dicho objeto. **DISPOSICIONES**  
17 **GENERALES.-** Para que en el cumplimiento de  
18 este poder, no exista limitación alguna,  
19 otorgan las facultades determinadas en el  
20 Artículo Cuarenta y cuatro del Código de  
21 Procedimiento Civil. Usted Señor Notario,  
22 se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo para la perfecta validez del  
24 presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
25 copiada textualmente que es ratificada por  
26 la compareciente, la misma que se encuentra  
27 firmada por el Abogado Hernán Soria  
28 Escobar, con matrícula profesional número

M.P.

1 uno dos cuatro cero cuatro del Colegio de  
2 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento  
3 de esta escritura pública se observaron los  
4 preceptos legales que el caso requiere y  
5 leída que le fue al compareciente, éste se  
6 afirma y ratifica en todo su contenido,  
7 firmando para constancia, junto conmigo, en  
8 unidad de acto, quedando incorporada al  
9 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual  
10 doy fe.



11  
12  
13  
14 **DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE**  
15 C.C. 171346743-7

16  
17  
18  
19  
20 **Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.**  
21 **RAZÓN: FACTURA No. 000002773**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

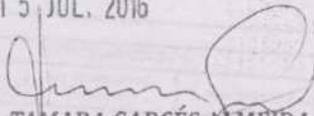
LA NO



01100000-200-100

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

**TGA**   
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA  
Nº 170543807-1

APellidos y Nombres: **DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA**

Tipo de Documento: **PICHINCHA QUITO NAREGALITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1956-06-30**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F.**

ESTADO CIVIL: **Casada**  
**WILSON ANIGAL DE LA TORRE GUERRA**




REGISTRO SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Pátrón: **DUQUE YELMO**

APellidos y Nombres del Estudiante: **LOPEZ MORA MARIA LIDIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-05**

EXISTENTE EN: *[Signature]*

FORM. 02.02.00.00

E1838VI222




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002  
002-0055  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703435071  
CÉDULA  
DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

PROVINCIA: **QUITO**  
CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
PARROQUIA: **BELISARIO GUEVEDO**  
ZONA: **5**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1703435071 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 18 MAR. 2015



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL Que otorga: DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE A favor de: LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000002773



20151701036P01073



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701036P01073					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713487437	EQUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703435071	EQUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

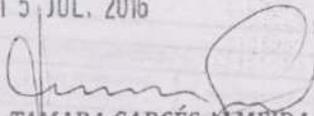
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



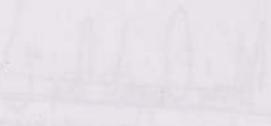
01100000-200-100

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

**TGA**   
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Grid of empty lines for document recording.

  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASA NICOLALDE RENE MUJAIL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 172098236-0




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

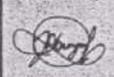
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASA PONCE WILSON RENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NICOLALDE VELASCO AMPARO LILIANA

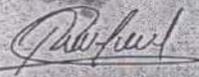
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-01

E344302242  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

IGM 16 03 450 17  
 00129943

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 NOTARIO

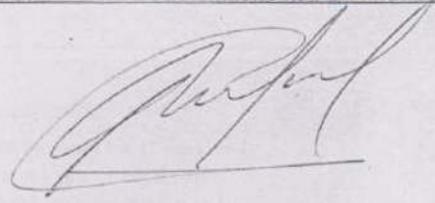

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 172098236-0 026-0222

CASA NICOLALDE RENE MUJAIL  
 PICHINCHA QUITO  
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multa: 81.70 Cost.Rev: 0 Tot.USD: 81.70  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

4064440 1/10/2014 9:18:32



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASA PONCE WILSON RENE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA**  
**IBARRA**  
**ANGOCHAGUA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 AMPARO: LILIANA  
 NICOLALDE V

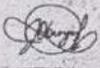
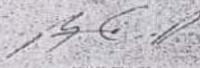
No. 100136104-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO  
 V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASA SANDOVAL LUIS ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PONCE CHACHALO LAURA MARINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2016-01-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-25

RBM 95 11 369 10

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 100136104-5 002 - 0151  
**CASA PONCE WILSON RENE**  
**PICHINCHA**                      **QUITO**  
**KENNEDY**                      **LA LUZ**  
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
 3904373      18/09/2014 15:58:12  
**3904373**  
IMP. NCM. 88

*Handwritten signature*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en 001 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016


**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas se instala la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., en la sede ubicada en la calle Emilio Obando N9-130 y Elías Godoy (Marianitas Calderón), parroquia del mismo nombre:

Por estar reunidos el cien por ciento de los Socios que representan el capital social de la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., deciden Instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, convocada con anticipación de conformidad a lo que establece el Art. 235 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente Ad-Hoc la señora Ing. Amparo Liliana Nicolalde Velasco, designada por la junta, como Secretaria Ad-Hoc la señora Miriam María Nicolalde Velasco y los socios.

La señora Presidenta solicita que a través de Secretaria se sirva verificar que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente y único orden del día:

- 1.- Otorgar a DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE (socio) y el CONSENTIMIENTO para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor RENE MIJAIL CASA NICOLALDE.
- 2.- Otorgar a la Ing. Miriam María Nicolalde Velasco (socia) y el CONSENTIMIENTO para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor RENE MIJAIL CASA NICOLALDE.

## CONSIDERANDO:

Que mediante acto Constitutivo de Contrato de Constitución de Compañía celebrado el día veintinueve de Agosto del año dos mil siete, ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se ha constituido Jurídicamente la Compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el día veinte y uno de Septiembre del año dos mil siete,

contrato en el cual consta en el Artículo Décimo Cuarto de las Atribuciones y Deberes de la compañía en su literal e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de los nuevos socios.

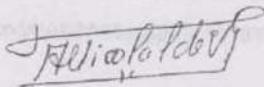
**RESUELVE:**

1.- Autorizar al señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE (socio) que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor CASA NICOLALDE RENE MIJAIL.

2.- Autorizar a la Ing. Miriam María Nicolalde Velasco (socia) que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cía. Ltda., al señor CASA NICOLALDE RENE MIJAIL.

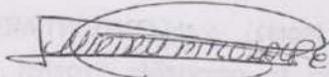
Por no haber mas puntos a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, la misma que es leída, aprobada y suscrita en cinco ejemplares por los asistentes.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

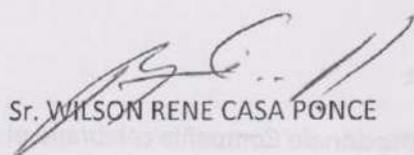


ING. AMPARO LILIANA NICOLALDE VELASCO

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



ING. MIRIAM MARÍA NICOLALDE VELASCO  
(SOCIA) SECRETARIA AD-HOC



Sr. WILSON RENE CASA PONCE

SOCIO



Sra. LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ comparece con Poder General en representación del señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE. (SOCIO).



Factura: 001-002-000025242



20161701006P03605



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P03605						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2016, (15:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713467437	ECUATORIANA	CEDENTE	LIDIA EMILIA DUQUE LOPEZ
Natural	PADRON CORREA RAUL MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709152133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001401924	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASA PONCE WILSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001351045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASA NICOLALDE RENE MIJAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720982360	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
							2.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.

Se otorgó ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., otorgada por DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE y MIRIAM MARIA NOCOLALDE VELASCO, a favor de RENE MIJAIL CASA NICOLALDE, debidamente sellada y firmada. Quito, a treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez y seis (2016).-

*Maria Augusta Baca Serrano*

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



*[Faint signature]*



Factura: 001-002-000027766



20161701006O01915



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006O01915

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA PONCE WILSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001361045
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LIDIA DUQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703435071

OBSERVACIONES:	CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., OTORGADA POR DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE Y MIRIAM MARIA NOCOLALDE VELASCO, A FAVOR DE RENE MIJAIL CASA NICOLALDE
----------------	--

*Maria Augusta Baca Serrano*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7400-DP17-2016-MP





Factura: 001-001-000016224



20161701040001503

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001503

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703435071
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y nueve de Agosto de dos mil siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 61337



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	889
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /15/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2805 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

G.F.

CUARTA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROALVIT  
ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE y MIRIAM MARIA  
NOCOLALDE VELASCO

A FAVOR DE: RENE MIJAIL CASA NICOLALDE

QUITO, 15 DE JULIO DE 2016

**Quito, 31 de agosto de 2016**



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-06-P03605

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE**

**MIRIAM MARÍA NICOLALDE VELASCO**

**A FAVOR DE:**

**RENE MIJAIL CASA NICOLALDE**

**CUANTÍA: \$ 2,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes quince (15) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, Wilson Rene Casa Ponce por sus propios derechos, por otra parte, en la calidad de Cedentes, David Isaias De La Torre Duque, debidamente representado por su Apoderada Especial Lidia Emilia Duque López, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, y, los cónyuges Miriam María Nicolalde Velasco y Raul Mario Padrón Correa, y, por otra parte, en calidad de Cesionario, Rene Mijail Casa Nicolalde por sus propios

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

2

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados excepto Rene Mijail Casa Nicolalde que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me autoriza para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECENCIA:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, el señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE de estado civil divorciado, quien comparece por medio de Poder Especial otorgado a favor de la señora LIDIA EMILIA DUQUE LOPEZ , así como la señora NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA de estado civil casada, con el señor RAUL MARIO PADRON CORREA, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, comparece el señor RENE

MIJAIL CASA NICOLALDE de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en su calidad de **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil siete, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veintiuno de septiembre del año dos mil siete. b).- Con fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y aprobó la cesión de participaciones como se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CÍA. LTDA quedará , de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CASA PONCE WILSON RENE	39.998	39998	99,995%
RENE MIJAIL CASA NICOLALDE	2	2	0,005%
<b>TOTAL:</b>	<b>40000</b>	<b>40000</b>	<b>100%</b>

Con los antecedentes descritos, el cedente, señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE, CEDE la totalidad de sus participaciones sociales, es decir UNA PARTICIPACION equivalente al cero coma cero cero cero cero dos cinco por ciento, incluyendo todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*g*

públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Corporación Financiera Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO-AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy, a favor del **cesionario**, quien libre y voluntariamente acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor y acepta recibir bajo su responsabilidad todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías - SC, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Ministerio de Trabajo - MT, Corporación Financiera Nacional - CFN, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy. De igual forma la **cedente**, señora **NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA** cede la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, una participación valorada en un dólar americano equivalente al cero coma cero cero cero cero dos cinco por ciento, incluyendo todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Corporación Financiera Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO-AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy, a favor del **cesionario** quien libre y voluntariamente acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor y acepta recibir bajo su responsabilidad todos los activos y pasivos generados desde el inicio de la compañía, además de todos los activos y pasivos actualmente pendientes con todos los clientes, acreedores y proveedores de bienes y/o servicios, tanto públicos



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

6

como privados, nacionales e internacionales, incluyendo instituciones financieras públicas y privadas como bancos, cooperativas, aseguradoras y demás, nacionales e internacionales, Servicio de Rentas Internas - SRI, Superintendencia de Compañías - SC, Registro de la Propiedad, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Ministerio de Trabajo - MT, Corporación Financiera Nacional - CFN, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier parte del país y cualquier institución del estado ecuatoriano e instituciones privadas con la cual la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda. mantenga obligaciones pendientes hasta el día de hoy. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio, que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses, valor que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo del Cesionario. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento" (Firma) Abogado Aquiles Alfredo Muñoz López, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por

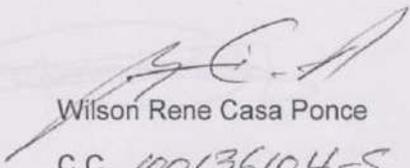


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

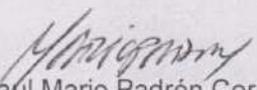


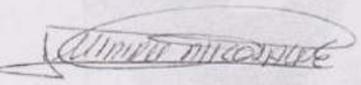
mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

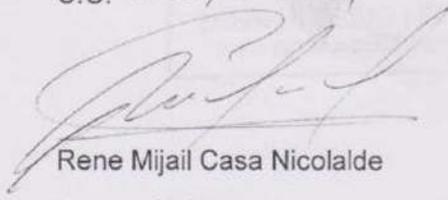
FBT/FBT

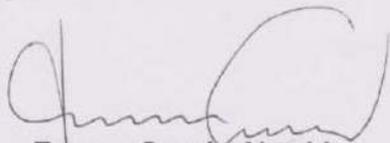
  
Wilson Rene Casa Ponce  
C.C. 100136104-5

  
Lidia Emilia Duque López  
C.C. 1703435071

  
Raúl Mario Padrón Correa  
C.C. 170916213-2

  
Miriam María Nicolalde Velasco  
C.C. 100140192-4

  
Rene Mijail Casa Nicolalde  
C.C. 1720432360.

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100140192-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
NICOLALDE VELASCO  
MIRIAM MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
ANGOCHAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
RAUL MARIO  
PADRON CORREA



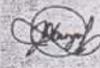

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NICOLALDE VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELASCO LINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-29




DIRECCIÓN GENERAL ANA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0030 1001401924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA

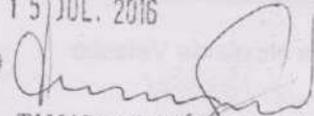
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
	VITERALDUALS	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*NICOLALDE VICTOR*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016



**TGA** TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170916213-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PADRON CORREA RAUL MARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CANAR  
CANAR  
CANAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-02-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MIRIAM  
NICOLALDE VELASCO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E23333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PADRON JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORREA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-04-29

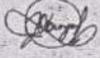
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-29

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

IGM 16 02 427 38

CC 1078253

DIRECTOR GENERAL FIANZA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

066

066 - 0111 1709162133

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PADRON CORREA RAUL MARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO 1  
CANTÓN PARRISIA 1 ZONA



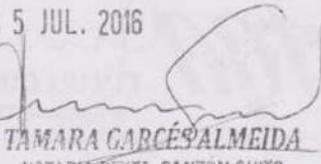
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Miriam*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170343507-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO NANEGALITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1955-05-30**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Casada**  
**WILSON ANIBAL DE LA TORRE GUERRA**





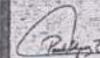
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DUQUE TELMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LOPEZ MORA MARIA LIDIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-10-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-10-06**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO

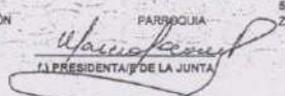


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**002** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002 - 0095** **1703435071**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA**

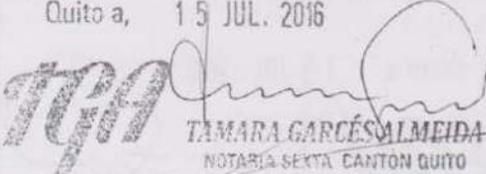
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO **5**  
 QUITO FARRUQUJA ZONA  
 CANTÓN

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Lidia E. Duque*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**TGA**

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

2  
3 TABLA: *María Augusta Peña*  
4 **PODER ESPECIAL**  
5 **Que otorga:**  
6 **DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE**  
7 **A favor de:**  
8 **LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ**  
9 **Cuantía:**  
10 **INDETERMINADA**

Copia N° ..... *87* .....

Fecha ..... 1.8.MAR.-2015

# NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN QUITO



# 36



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

**NOTARIA**

**Dir: Corea 126 y Amazonas Edif.: Belmonte 2do. Piso Of. 201**

**(frente al CCI) Telf.: 2450077 / 2463639**

**E-mail: [notaria36quito@yahoo.com](mailto:notaria36quito@yahoo.com)**

**Quito - Ecuador**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1	2015	17	01	36	PO1073
---	------	----	----	----	--------

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Tada: *María Augusta Peña*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE

A favor de:

LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

\*\*\*\*\* DFSS \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
 Distrito Metropolitano, Capital de la  
 República del Ecuador, el día de hoy  
 miércoles dieciocho (18) de Marzo del año  
 dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA  
 AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria  
 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
 el señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE,  
 por sus propios derechos, a quien de  
 conocer doy fe, en virtud de haberme  
 presentado su cédula de ciudadanía y  
 certificado de votación, cuya fotocopia

*MA*



1 debidamente certificada por mí, agrego a  
2 esta escritura. El compareciente es de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
4 estado civil divorciado, Medico  
5 Veterinario, domiciliado en esta ciudad de  
6 Quito, Distrito Metropolitano, además  
7 instruido por mí, la Notaria, en el objeto  
8 y resultados de esta escritura pública, a  
9 la que procede libre y voluntariamente, y  
10 de acuerdo con la minuta que me entrega y  
11 que copiada textualmente es como sigue:  
12 "SEÑORA NOTARIA: En el Registro Escrituras  
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
14 en la cual conste el texto del presente  
15 Poder Especial, en los siguientes términos:  
16 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al  
17 otorgamiento y la suscripción de la  
18 presente escritura el señor DAVID ISAIAS DE  
19 LA TORRE DUQUE, ciudadano de nacionalidad  
20 ecuatoriana, con cedula número uno siete  
21 uno tres cuatro seis siete cuatro tres  
22 guión siete (No. 171346743-7), de estado  
23 civil divorciado, domiciliado en la ciudad  
24 de Quito, por sus propios y personales  
25 derechos, quien en adelante será llamado El  
26 Mandante. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El  
27 Mandante procede a otorgar PODER ESPECIAL,  
28 amplio y suficiente, cual en derecho se



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 requiere, en favor de la señora **LIDIA**  
2 **EMILIA DUQUE LOPEZ**, quien es ecuatoriana,  
3 portadora de cedula uno siete cero tres  
4 cuatro tres cinco cero siete guión uno (No.  
5 170343507-1), mayor de edad, de estado  
6 civil casada, domiciliada en la ciudad de  
7 Quito, llamada en la presente escritura  
8 Mandataria, para que en nombre y en  
9 representación del Mandante, pueda realizar  
10 los actos siguientes con plenitud de  
11 competencia, atribuciones y facultades y  
12 con libertad de fijar pactos, cláusulas,  
13 disposiciones, determinaciones y  
14 declaraciones, de suerte que el Mandatario  
15 ostente la plena representación del  
16 Mandante sin traba, limitación ni excepción  
17 alguna: **UNO.-** Comprar, vender, permutar,  
18 donar, enajenar, por cualquier modo y a  
19 cualquier título, bienes inmuebles,  
20 constituir hipotecas y otros gravámenes  
21 sobre los mismos, servidumbres, darlos en  
22 arrendamiento o en anticresis y cancelar  
23 tales hipotecas y gravámenes y terminar  
24 tales arrendamientos y anticresis. **DOS.-**  
25 Comprar, vender, permutar, donar, ceder,  
26 bienes muebles, bienes corporales o  
27 incorporales, derechos y acciones,  
28 obligaciones y participaciones, por

**TGA**

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

1 cualquier modo y a cualquier título, y  
2 pudiendo constituir prenda u otro gravamen  
3 sobre dichos bienes y cancelar la prenda o  
4 cualquier otro gravamen o limitación al  
5 dominio. **TRES.-** Firmar y mantener  
6 correspondencia de todo tipo, hacer y  
7 retirar giros y envíos, reconocer, aceptar,  
8 pagar y cobrar cualquier deuda o crédito,  
9 sea capital, intereses, dividendos,  
10 amortizaciones, sueldos, sobresueldos,  
11 emolumentos, con relación a cualquier  
12 persona sea natural o jurídica, pública o  
13 privada, en cualquier estado, provincia o  
14 Municipio, cantón, parroquia perteneciente  
15 a la república del Ecuador, firmando  
16 recibos, saldos, conformidades y  
17 resguardos. **CUATRO.-** Celebrar toda clase de  
18 contratos que requieran de cláusula  
19 especial como los de compra venta, de  
20 bienes de propiedad del Mandante, dación en  
21 pago, permuta, arrendamiento, mutuo,  
22 comodato, depósito, fianza, hipoteca,  
23 prenda, anticresis, transporte, cuenta  
24 corriente, comisión, seguro y, en general,  
25 todos los contratos, nominados o  
26 innominados que sean lícitos, con arreglo a  
27 las normas legales vigentes en el Ecuador,  
28 sin limitación alguna, respecto de todos

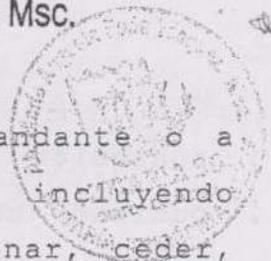


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 los bienes de propiedad del Mandante o a  
2 los que tenga derecho, incluyendo  
3 inmuebles. CINCO.- Disponer, donar, ceder,  
4 comprar, vender, permutar, transferir el  
5 dominio a cualquier título, enajenar,  
6 gravar, adquirir y contratar activa o  
7 pasivamente, respecto de toda clase de  
8 derechos reales y/o personales, acciones,  
9 participaciones, derechos sociales y  
10 obligaciones, obteniendo y entregando los  
11 valores que correspondan en tal sentido,  
12 estableciendo las condiciones y plazos que  
13 estimen convenientes. SEIS.- Ejercitar,  
14 otorgar, conceder y aceptar compraventas,  
15 aportes, permutas, cesiones en pago,  
16 amortizaciones, rescates, subrogaciones,  
17 retardos, agrupaciones, segregaciones,  
18 parcelaciones, divisiones, alteraciones de  
19 predios, cartas de pago fianzas,  
20 transacciones, compromisos, arbitrajes y  
21 resciliaciones de contratos.- SIETE.-  
22 Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,  
23 transmitir, dividir, modificar, extinguir y  
24 cancelar total o parcialmente usufructos,  
25 servidumbres, prendas, hipotecas,  
26 anticresis, comunidades de toda clase,  
27 propiedades horizontales, patrimonios  
28 familiares, posesiones efectivas y su

1 levantamiento, cualquier derecho real o  
2 personal, aceptar donaciones puras,  
3 condicionales de cualquier clase de  
4 bienes.- **OCHO.-** Aceptar, repudiar,  
5 manifestar, partir, entregar, recibir,  
6 aprobar e impugnar herencias, legados y en  
7 general bienes y derechos de toda clase y  
8 en todo caso.- **NUEVE.-** Comparecer y asistir  
9 con voz y voto a las juntas de socios o  
10 accionistas, condueños y demás cotitulares  
11 o de cualquier otra clase, comerciar,  
12 dirigir y administrar negocios mercantiles,  
13 civiles, industriales, realizando actos  
14 relativos al negocio, constituir,  
15 modificar, prorrogar, disolver, liquidar,  
16 cancelar toda clase de sociedades,  
17 ejercitar todos los derechos y obligaciones  
18 inherentes a la calidad de socio o  
19 accionista y aceptar y desempeñar cargos en  
20 dichas sociedades.- **DIEZ.-** Suscribir,  
21 girar, aceptar, ceder, endosar, cancelar  
22 toda clase de títulos, valores y demás  
23 documentos de propiedad del Mandante o a  
24 los que tenga derecho, incluyendo sin  
25 limitar acciones, participaciones,  
26 certificados provisionales, certificados de  
27 aportación, obligaciones, letras de cambio,  
28 pagarés, cheques, pólizas de acumulación,

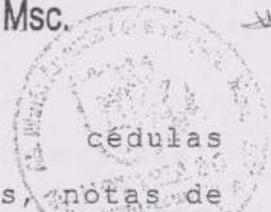


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 bonos, cupones, avales, cédulas  
2 hipotecarias, garantías bancarias, notas de  
3 crédito del Ministerio de Economía.- ONCE.-  
4 Obtener, actualizar, anular el registro  
5 único de contribuyentes (R.U.C.) tanto a  
6 título personal como a nombre de las  
7 sociedades de las que es representante del  
8 Mandante y presentar a nombre del  
9 Mandante cualquier reclamo que se derive  
10 de dicho registro o impuesto exigido por el  
11 estado ecuatoriano.- DOCE.- Librar,  
12 aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,  
13 intervenir y protestar cheques, letras de  
14 cambio, talones y otros efectos.- TRECE.-  
15 Abrir, cerrar, mantener, actualizar,  
16 administrar, e incluso cancelar libretas  
17 de ahorro, ahorro y crédito o cuentas  
18 corrientes, tarjetas de crédito o cualquier  
19 tipo de cuenta bancaria existente, fondos  
20 de inversión o cualquier tipo de inversión  
21 en entidad financiera o casa de valores.-  
22 CATORCE.- Solicitar, gestionar, tramitar y  
23 recibir el dinero de créditos comerciales,  
24 bancarios y de cualquier otra índole.  
25 Tomar dinero en préstamo con o sin  
26 intereses, dar y pedir garantías personales  
27 o reales, de valores. Constituir,  
28 transferir, modificar, cancelar, retirar,

M.P.



1 negociar, endosar depósitos provisionales o  
2 definitivos en cualquier tipo de inversión  
3 que sea conveniente para el Mandante, sea a  
4 plazos fijos o indeterminados. En general  
5 realizar cualquier tipo de operaciones y  
6 negocios con cooperativas de ahorro y  
7 crédito, Mutualistas, Bancos, entidades  
8 financieras y /o sus subsidiarias, pudiendo  
9 ordenar a nombre del Mandante la gestión y  
10 trámite de todo lo antes mencionado.-  
11 **QUINCE.-** Obtener el récord policial y  
12 realizar cualquier gestión o solicitar a  
13 cualquier entidad pública, privada,  
14 municipal o entidad financiera,  
15 certificaciones, copias certificadas o  
16 compulsas de los documentos que mantengan  
17 en su poder y se refieran al Mandante y a  
18 sus empresas, sociedades o negocios.-  
19 **DIECISÉIS.-** Realizar, liquidar y  
20 administrar todo tipo de inversiones de  
21 propiedad de la Mandante o a las que tenga  
22 derecho.- **DIECISIETE.-** Tener bajo su  
23 responsabilidad y administración todos los  
24 bienes de propiedad del Mandante o a los  
25 que tenga derecho.- **DIECIOCHO.-** Firmar  
26 cualquier documento a nombre del Mandante  
27 relacionado con el Instituto Ecuatoriano de  
28 Seguridad Social (I.E.S.S.), a fin de que

ABRIL 1971  
AGUOSTO 1971  
AÑO 1971



MA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 171346743-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTITUCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN MEDICO VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE GUERRA WILSON ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-16

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



SECCIONES DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2015-2017

014

014 - 0089

1713467437

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN PARRQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Dos (2) Foja (s) util(es)

Quito-DM, a 18 MAR. 2015



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



1 que incluirá las facultades de transigir,  
2 comprometer el pleito en árbitros, desistir  
3 de pleitos, absolver posiciones, deferir el  
4 juramento decisorio, recibir la cosa sobre  
5 la que verse el litigio o tomar posición de  
6 ellas.- **VEINTE Y TRES.**- Represente en  
7 nombre del mandante a su hijo menor de edad  
8 EMILIO JOSÉ DE LA TORRE MAFLA ante  
9 cualquier organismo o institución pública o  
10 privada en cualquier trámite que se  
11 requiera mi firma o autorización, de manera  
12 especial para comparecer ante un  
13 funcionario público, Juez de la Niñez y  
14 Adolescencia o Notario Público con el  
15 objeto de suscribir la autorización  
16 correspondiente para que mi hijo EMILIO  
17 JOSE DE LA TORRE MAFLA pueda viajar fuera  
18 del país ya sea solo o acompañado por la  
19 persona que la madre del menor y mi  
20 mandataria consideren pertinente. **VEINTE Y**  
21 **CUATRO:** Realizar todos los trámites  
22 administrativos en la Secretaría de  
23 Educación Superior, Tecnología e Innovación  
24 - o IECE, para lo cual le confiero la  
25 autorización amplia y suficiente que los  
26 trámites, actos y contratos requieran.  
27 **VEINTE Y CINCO:** Suscribir y aceptar letras  
28 de cambio y pagares a la orden de la



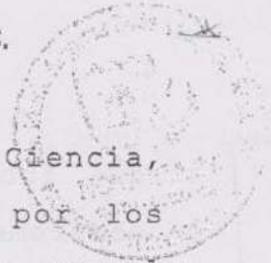


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Secretaría de Educación Superior, Ciencia,  
2 Tecnología e Innovación, o IECE, por los  
3 montos y condiciones establecidas en el  
4 Contrato de Financiamiento, suscrito entre  
5 el poderdante y la Secretaría de Educación  
6 Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación  
7 o IECE y los contratos modificatorios que  
8 modifiquen el monto total del  
9 financiamiento de la beca. **TERCERA:** El  
10 poderdante confiere a la señora LIDIA  
11 EMILIA DUQUE LOPEZ las más amplias  
12 atribuciones, para cumplir con el objeto  
13 del presente mandato, para lo cual podrá  
14 firmar toda clase de peticiones,  
15 solicitudes, escrituras y más documentos  
16 necesarios para dicho objeto. **DISPOSICIONES**  
17 **GENERALES.-** Para que en el cumplimiento de  
18 este poder, no exista limitación alguna,  
19 otorgan las facultades determinadas en el  
20 Artículo Cuarenta y cuatro del Código de  
21 Procedimiento Civil. Usted Señor Notario,  
22 se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo para la perfecta validez del  
24 presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
25 copiada textualmente que es ratificada por  
26 la compareciente, la misma que se encuentra  
27 firmada por el Abogado Hernán Soria  
28 Escobar, con matrícula profesional número

M.P.

1 uno dos cuatro cero cuatro del Colegio de  
2 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento  
3 de esta escritura pública se observaron los  
4 preceptos legales que el caso requiere y  
5 leída que le fue al compareciente, éste se  
6 afirma y ratifica en todo su contenido,  
7 firmando para constancia, junto conmigo, en  
8 unidad de acto, quedando incorporada al  
9 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual  
10 doy fe.



*David Isaias de la Torre Duque*

11  
12  
13  
14 **DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE**  
15 C.C. 171346743-7

*Maria Augusta Peña Vásquez*

16  
17  
18  
19  
20 **Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.**  
21 **RAZÓN: FACTURA No. 000002773**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

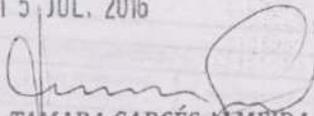
LA NO



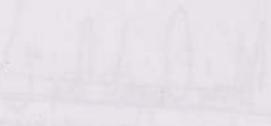
01100000-200-100

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

**TGA**   
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Grid of empty lines for document recording.

  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 NÚMERO 170543807-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUQUE LOPEZ  
 LIDIA EMILIA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 NAREGALITO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F.

ESTADO CIVIL: Casada  
 CONYUGUE: WILSON ANIGAL  
 DE LA TORRE GUERRA




NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 ESTADO: ESTUDIANTE

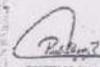
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DUQUE YELMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO  
**LOPEZ MORA MARIA LIDIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2010-10-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-10-05**

E1838VI222




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

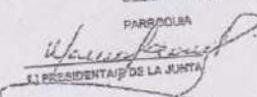
002  
 002-0055  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703435071  
 CÉDULA  
 DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: BELISARIO GUEVEDO  
 ZONA: 5

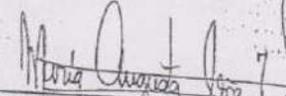
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 170543807-1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 18 MAR. 2015



  
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL Que otorga: DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE A favor de: LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000002773



20151701036P01073



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701036P01073					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713487437	EQUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703435071	EQUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAHUATO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

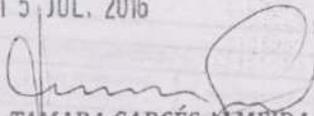
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

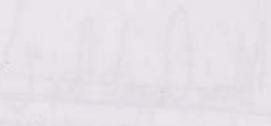


01100000-200-100

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

**TGA**   
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASA NICOLALDE RENE MUJAIL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 172098236-0




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

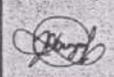
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASA PONCE WILSON RENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NICOLALDE VELASCO AMPARO LILIANA

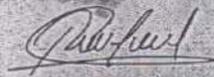
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-01

E344302242  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

IGM 16 03 450 17  
 00129943

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 NOTARIO

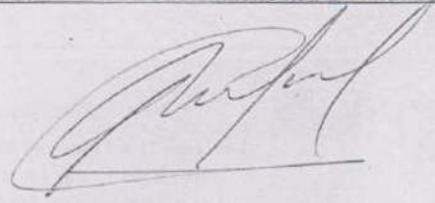

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 172098236-0 026-0222

CASA NICOLALDE RENE MUJAIL  
 PICHINCHA QUITO  
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multa: 81.70 Cost.Rev: 0 Tot.USD: 81.70  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

4064440 1/10/2014 9:18:32



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASA PONCE WILSON RENE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA**  
**IBARRA**  
**ANGOCHAGUA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 AMPARO: LILIANA NICOLALDE V

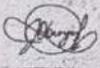
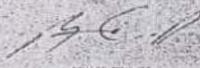
No. 100136104-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO  
 V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASA SANDOVAL LUIS ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PONCE CHACHALO LAURA MARINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2016-01-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-25

RBM 95 11 369 10

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 100136104-5 002 - 0151  
**CASA PONCE WILSON RENE**  
**PICHINCHA**                      **QUITO**  
**KENNEDY**                      **LA LUZ**  
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
 3904373      18/09/2014 15:58:12  
**3904373**  
IMP. NCM. 88

*Handwritten signature*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en 001 hoja(s).

Quito a, 15 JUL. 2016


**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas se instala la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., en la sede ubicada en la calle Emilio Obando N9-130 y Elías Godoy (Marianitas Calderón), parroquia del mismo nombre:

Por estar reunidos el cien por ciento de los Socios que representan el capital social de la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., deciden instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, convocada con anticipación de conformidad a lo que establece el Art. 235 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente Ad-Hoc la señora Ing. Amparo Liliana Nicolalde Velasco, designada por la junta, como Secretaria Ad-Hoc la señora Miriam María Nicolalde Velasco y los socios.

La señora Presidenta solicita que a través de Secretaria se sirva verificar que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente y único orden del día:

- 1.- Otorgar a DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE (socio) y el CONSENTIMIENTO para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor RENE MIJAIL CASA NICOLALDE.
- 2.- Otorgar a la Ing. Miriam María Nicolalde Velasco (socia) y el CONSENTIMIENTO para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor RENE MIJAIL CASA NICOLALDE.

## CONSIDERANDO:

Que mediante acto Constitutivo de Contrato de Constitución de Compañía celebrado el día veintinueve de Agosto del año dos mil siete, ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se ha constituido Jurídicamente la Compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el día veinte y uno de Septiembre del año dos mil siete,

contrato en el cual consta en el Artículo Décimo Cuarto de las Atribuciones y Deberes de la compañía en su literal e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de los nuevos socios.

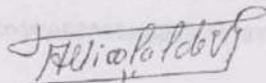
**RESUELVE:**

1.- Autorizar al señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE (socio) que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cia. Ltda., al señor CASA NICOLALDE RENE MIJAIL.

2.- Autorizar a la Ing. Miriam María Nicolalde Velasco (socia) que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía Proalvit Alimentos Balanceados Cía. Ltda., al señor CASA NICOLALDE RENE MIJAIL.

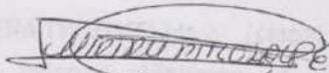
Por no haber mas puntos a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, la misma que es leída, aprobada y suscrita en cinco ejemplares por los asistentes.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

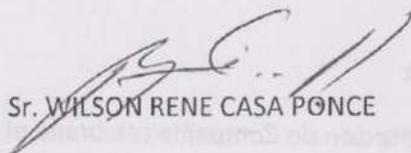


ING. AMPARO LILIANA NICOLALDE VELASCO

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



ING. MIRIAM MARÍA NICOLALDE VELASCO  
(SOCIA) SECRETARIA AD-HOC



Sr. WILSON RENE CASA PONCE

SOCIO



Sra. LIDIA EMILIA DUQUE LÓPEZ comparece con Poder General en representación del señor DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE. (SOCIO).



Factura: 001-002-000025242



20161701006P03605



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P03605						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2016, (15:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE DUQUE DAVID ISAIAS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713467437	ECUATORIANA	CEDENTE	LIDIA EMILIA DUQUE LOPEZ
Natural	PADRON CORREA RAUL MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709152133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NICOLALDE VELASCO MIRIAM MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001401924	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASA PONCE WILSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001351045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASA NICOLALDE RENE MIJAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720982360	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 2.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.

Se otorgó ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., otorgada por DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE y MIRIAM MARIA NOCOLALDE VELASCO, a favor de RENE MIJAIL CASA NICOLALDE, debidamente sellada y firmada. Quito, a treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez y seis (2016).-

*Maria Augusta Baca Serrano*

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



*[Faint signature]*



Factura: 001-002-000027766



20161701006O01915



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006O01915

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA PONCE WILSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001361045
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LIDIA DUQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703435071

OBSERVACIONES:	CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., OTORGADA POR DAVID ISAIAS DE LA TORRE DUQUE Y MIRIAM MARIA NOCOLALDE VELASCO, A FAVOR DE RENE MIJAIL CASA NICOLALDE
----------------	--

*Maria Augusta Baca Serrano*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7400-DP17-2016-MP





Factura: 001-001-000016224



20161701040001503

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001503

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUQUE LOPEZ LIDIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703435071
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y nueve de Agosto de dos mil siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 61337



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	889
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /15/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2805 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

